

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-0768/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

De acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 71 de la Constitución Nacional, se convoca a la Ministra de Seguridad de la Nación, Sabina Frederic, y a la Ministra de Justicia, Marcela Losardo, a comparecer ante el Pleno de este Honorable Cuerpo, a fin de brindar las explicaciones pertinentes sobre las decisiones y negociaciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional con representantes de los pabellones de Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conocida comúnmente como la cárcel de Devoto) y la conformación de un grupo de trabajo interdisciplinario para revisar los trámites administrativos y judiciales de ciertos internos privados de su libertad en la totalidad de penitenciarias de la República Argentina.

Esteban J. Bullrich.- Pablo D. Blanco.- Néstor P. Brillard Pocard.- Alfredo L. De Angeli.- Gladys E. González.- Ernesto F. Martínez.- Laura E. Rodriguez Machado.- Humberto L. A. Schiavoni.- Guadalupe Tagliaferri.- María B. Tapia.- Víctor Zimmermann.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Es de público conocimiento los hechos ocurridos el día 24 del abril pasado donde estalló una revuelta en la cárcel de Villa Devoto que duró alrededor de 9 horas y que fue apaciguado luego de que autoridades de diversos sectores del poder ejecutivo, de las carteras de Seguridad y de Justicia negociaran con los representantes de los presos de dicha penitenciaría.

En particular, el acuerdo fue rubricado por los jueces de la Cámara de Casación Gustavo Hornos y Daniel Morín, además de representantes del Ministerio de Justicia, Procuración Penitenciaria y el SPF.

Aparentemente los presos habrían pedido que se le asegure las condiciones de salud y que en virtud de la pandemia por COVID-19 debían adoptarse medidas como el arresto domiciliario.

Al día de hoy se han liberado varios presos con ningún tipo de seguridad respecto a su vigilancia, respecto a la protección de la víctima y respecto a la gravedad de la concreción de un potencial delito debido a la ausencia de la condena por la cual se lo había encarcelado.

Es por lo menos cuestionable el accionar de las autoridades que priorizan – con excusas coyunturales y utilizan la situación extraordinaria de salud que se está viviendo – para adoptar medidas que lejos están de apuntar al cuidado de la ciudadanía.

Es necesario que las ministras de Seguridad y la ministra de Justicia den las explicaciones necesarias que todos necesitamos debido a estas medidas que nos ponen a todos en riesgo.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en esta iniciativa.

Esteban J. Bullrich.- Pablo D. Blanco.- Néstor P. Brillard Pocard.-
Alfredo L. De Angeli.- Gladys E. González.- Ernesto F. Martínez.-
Laura E. Rodríguez Machado.- Humberto L. A. Schiavoni.- Guadalupe
Tagliaferri.- María B. Tapia.- Víctor Zimmermann.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES